



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 09 2010 - GRC-GRDE

Callao, 03 FEB. 2010

VISTO,

La Solicitud con Registro N° 23881, de fecha 07 de diciembre de 2009 presentada por la persona de **Merly Johanna Saavedra Lopez**, Gerente General de la Sociedad Minera de responsabilidad Limitada Mountain Power y titular de la concesión minera denominada **MOUNTAIN POWER** con código 01-03496-04, el Informe N° 009-2010/GRC/GRDE-OCTEM/CMPA y el Informe N° 010-2010/GRC/GRDE/OCTEM/WJZS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud del visto, mediante escrito con Hoja de Ruta N° 23881 de fecha 04 de noviembre de 2009, la persona de Merly Johanna Saavedra López, representante de la Sociedad Minera de responsabilidad Limitada Mountain Power, presentó la solicitud de Autorización para Inicio de Actividades de Explotación en la Concesión Minera "Mountain Power".

Que, mediante Informe N° 114-2009-GRC/GRDE-OCTEM-CMPA de fecha 04 de noviembre de 2009, el área técnica señaló una serie de observaciones en las que incurrió la solicitante al plantear su solicitud, por tal motivo, se le otorgó 10 días hábiles para levantar las observaciones indicadas, siendo notificada válidamente el día 09 de diciembre de 2009.

Que, mediante escrito con N° de Registro 028143 de fecha 29 de diciembre de 2009, la administrada solicitó se le otorgue un plazo ampliatorio para presentar la documentación solicitada por la autoridad Regional.

Que, el artículo 136.2 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que "...La autoridad competente puede otorgar prórroga a los plazos establecidos para la actuación de pruebas o para la emisión de informes o dictámenes, cuando así lo soliciten antes de su vencimiento los administrados o los funcionarios, respectivamente...". Tomando en consideración que a la solicitante se le otorgó, 10 días hábiles para el levantamiento de observaciones y siendo notificada el 09 de diciembre de 2009, recién con fecha 29 de diciembre de 2009, mediante escrito con Hoja de Ruta N° 028143, la administrada solicitó la ampliación de plazo, siendo presentado cuando el plazo otorgado de 10 días hábiles se había vencido, por lo tanto dicho documento debe desestimarse.



Que, asimismo, el Artículo N° 191 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, preceptúa que los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes.

Que, finalmente, a la fecha, ha transcurrido en exceso el plazo ordinario y extraordinario sin que Merly Johanna Saavedra López, Representante de la Sociedad Minera de responsabilidad Limitada Mountain Power haya presentado documento alguno desde la última fecha válida, es decir, desde el 09 de diciembre del 2009.

Estando a lo informado mediante Informes N° 009-2010/GRC/GRDE/OCTEM/CMPA y N° 010-2010/GRC/GRDE/OCTEM/WJZS;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-GRC-PR de fecha 29 de abril del 2009 y de acuerdo en lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura orgánica del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza N° 006-2008 vigente a partir del 11 de marzo del 2008.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESESTIMAR la solicitud con Registro N° 28143 de fecha 29 de diciembre de 2009, mediante la cual solicitan el otorgamiento de un plazo ampliatorio, presentada por la administrada Merly Johanna Saavedra Lopez, Gerente General de la Sociedad Minera de responsabilidad Limitada Mountain Power y titular de la concesión minera denominada **MOUNTAIN POWER** con código 01-03496-04 por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Declarar en situación de ABANDONO la solicitud con Registro N° 23881 de fecha 04 de noviembre de 2009, presentada por la persona de Merly Johanna Saavedra Lopez, Gerente General de la Sociedad Minera de responsabilidad Limitada Mountain Power y titular de la concesión minera denominada **MOUNTAIN POWER** con código 01-03496-04, sobre Autorización para Inicio de Actividades de Explotación en la Concesión Minera "Mountain Power", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución. Notificándose.

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECON. ROSARIO CECILIA SHINKI FIGA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

